Bogotá D.C., marzo de 2025

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".*

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica de los Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, así como a la reducción del dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E. debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus

[1] Acuerdo 42 de 2018, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"

Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13[2] de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su Régimen Legal Especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

Con el propósito de desarrollar sus objetivos misionales, el artículo 12 del Acuerdo 15 de 2017[3] dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Servicios de Salud:

[2] Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

[3] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

"(…) 1. Planear, organizar, controlar, evaluar y mejorar el desarrollo del Modelo de Atención Integral en Salud y la Implementación de las rutas, según las políticas y directrices establecidas en el sector

(…) 2. Planear la prestación de los servicios a través del uso eficiente de la capacidad instalada física y humana, para dar respuesta a las necesidades de la población sujeto de atención

(…) 3. Implementar las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

(…) 6. Planear, controlar y evaluar la prestación de servicios de salud que oferta la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en el marco de la gestión del riesgo en salud.

(…) 16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Por su parte, el artículo 17 del mencionado Acuerdo 15, refiere que la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud, tiene a su cargo, entre otras:

"1. Liderar el proceso de planeación de los Servicios de Urgencias, con base en la capacidad instalada y el direccionamiento estratégico de la Subred, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

2. Elaborar y/o actualizar el diagnóstico de la situación de salud de la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E: y definir las intervenciones prioritarias pertinentes.

3. Participar en la implementación de las rutas de atención priorizadas por la red Distrital de Servicios de Salud, en el marco Modelo de Atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad (…)".

En atención a las funciones descritas anteriormente, la citada Dirección es la encargada de desarrollar las intervenciones, implementaciones, procedimientos y actividades requeridas para una adecuada gestión de la Salud Pública de acuerdo a los fines delimitados por el Distrito Capital y, en ese sentido, ejecuta, hace seguimiento y evalúa el cumplimiento de los compromisos que la Subred, como Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) tiene dentro dentro del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población.

Frente al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas la Resolución 295 de 2023[4], expedida por el MSPS, lo define como

> *"Un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales* ***se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS),. y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud***.
>
> ***Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio****, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud"*[5] (Subraya y negrillas fuera del texto).

Lo cual permite identificar que a través de estos mecanismos se busca la atención integral e integrada desde la Salud Pública, la promoción de la Salud y la Gestión del Riesgo, situación que han adoptado las Entidades Territoriales y con la cual han avanzado de forma importante en la implementación de la Estrategia de Atención Primaria.

Para a una eficaz gestión de la Salud Pública, y en cumplimiento de lo indicado en la normatividad vigentes, las entidades a cargo, puntualmente, las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) deben implementar y fortalecer sus procesos para

[4] Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución

[5] Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 295 de 2023. Artículo 2.

garantizar que en el marco de sus competencias, se puedan llevar a cabo las acciones propuestas, para ello, es por esto que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E ha realizado la suscripción del Convenio Interadministrativo CD-4175-2024 con el Fondo Financiero Distrital- FFDS, en aras de dar cumplimiento a los lineamientos Impartidos por el Nivel Central, dicho convenio tiene como objeto:

> *"**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO:** Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental"*

De manera seguida a lo anterior, complementa su objeto indicando en la Cláusula Segunda, el alcance del mismo, lo cual especifica las acciones más a importante a implementar por medio del convenio, delimitándolo así:

> *"**SEGUNDA. – ALCANCE:** A través de este convenio se aunarán esfuerzos entre el FFDS-SDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E; en cumplimiento del objeto del convenio, las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos, de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para la implementación de las intervenciones, procedimientos, actividades colectivas e individuales de alta externalidad y gestión de insumos, del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC y las de apoyo a la Gestión en Salud Pública en los territorios de Bogotá D.C., referentes a las competencias de la Subsecretaría de Salud Pública; de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y las metas de los proyectos de inversión descritas en el Anexo Nº 5 "Justificación y metas del Plan Territorial de Salud SSSP", los lineamientos señalados en los Anexos Nº 6 ". Lineamientos Técnicos de la Gestión en Salud Pública –GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas"; anexo Nº 7 "Plan Programático y Presupuestal -PPP", Anexo Nº 8 ". Insumos requeridos para la operación de la GSP y PSPIC" y Anexo N° 9 "Criterios de glosas"; en los cuales se establecen las directrices para la ejecución de las acciones integradas y los productos, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred".*

Del objeto y su alcance, así como de los fines precisos de la naturaleza del Convenio mismo se desprende su vez, los compromisos del Convenio Interadministrativo suscrito tanto por parte del FFDS-SDS, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente y aquellos que son comunes para ambas partes que en conjunto logran un eficaz cumplimiento, dentro de ellos, se tienen entre otros los siguientes:

Frente a la Subdred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente

> *"(...) CLÁUSULA OCTAVA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.*
>
> *1. Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud, de acuerdo con lo establecido en los anexos del presente convenio".*
>
> *(...)*

Frente al FFDS-SDS

> *"(...) CLÁUSULA NOVENA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL FFDS-SDS*
>
> *#: 3 Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar.*
>
> *(...)"*

Y de la misma manera en los compromisos comunes se encuentra

> *"(...) CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL FFDS-SDS*
>
> *# 5 Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, atender las solicitudes formuladas por las partes, resolver inconvenientes que se presenten durante la ejecución del convenio, de manera oportuna y eficiente y en general realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del mismo.*
>
> *(...)*

De lo anterior se logra identificar que los compromisos establecidos en el convenio tanto comunes como específicos de cada una de las partes están inclinados al cabal cumplimiento del PSPIC, y que ello conlleva a todas aquellas actividades y operaciones que sean necesarios para ellos, dentro de lo cual se puede interpretar que aquellas actuaciones administrativas de adquisición de insumos hacen parte de las mismas, para la efectiva ejecución del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace importante indicar que la suscripción de dicho convenio viene atada al cumplimiento de los compromisos adquiridos de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y las metas de los proyectos de inversión descritas en sus respectivos anexos, aunado esto por supuesto a lo descrito en el Art 6 de la Ley 1751-2015[6] en su literal K que indica:

> *(…) k) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población"*

Bajo estas premisas, preceptos legales, lineamientos del Nivel Central y por consecuencia y adopción de los mismos las responsabilidades asignadas en la correcta ejecución de los convenios mencionados, se deben garantizar que los lugares donde se desarrollan dichas actividades cuentan con los espacios apropiados y organizados para el desarrollo de las mismas, y que para ello se hace necesario el suministro de todos aquellos insumos de ferretería que acondicionen dichos espacios, donde se desarrollen las diferentes actividades programadas en el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas por medio del convenio citado anteriormente.

Por último, la necesidad anteriormente enunciada se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2025 y publicado en la plataforma del SECOP II, como se evidencia a continuación:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
39121300 70141700	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS SUSCRITO ENTRE LA SUBRED I (...)	Enero	Enero	2 Mes (s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios

[6] Ley Estatutaria 1751-2015 – Se Regula el Derecho Fundamental de la Salud. Articulo 6. Literal K

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Suministro de elementos de ferretería, en cumplimiento de actividades del plan de salud pública e intervenciones colectivas suscrito entre LA SUBRED INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E y el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1. Especificaciones técnicas e información de referencia:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION Y/O ESPECIFICACIONES	CANTIDAD APROXIMADA	UNIAD DE MEDIDA
1	AEROSOLES	Lata de 300 ml - Aprox colores surtidos	5	UN
2	BROCHAS	Brocha Popular Mona 1 Pulgada	20	UN
3	BROCHAS	Brocha Popular Mona 3 Pulgadas	30	UN
4	BROCHAS	Brocha Popular Mona 5 Pulgadas	30	UN
5	MARTILLO	Martillo una 13 onzas Aprox. mango madera	5	UN
6	SERRUCHO	Mango en madera 18" a 20"	5	UN
7	PINTURA EN ACEITE	1/4 Galón - Aprox. ROJO	5	UN
8	PINTURA EN ACEITE	1/4 Galón - Aprox. Amarillo	5	UN
9	PINTURA EN ACEITE	1/4 Galón - Aprox. , azul,	5	UN
10	PINTURA EN ACEITE	1/4 Galón - Aprox. ,verde	5	UN
11	PINTURA EN ACEITE	1/4 Galón - Aprox. Negro	5	UN
12	PINTURA EN ACEITE	1/4 Galón - Aprox. Blanco	5	UN
13	PINTURA PARA FACHADA	1/4 Galón color blanco	20	UN
14	PINTURA PARA FACHADA	1/4 Galón color negro	20	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION Y/O ESPECIFICACIONES	CANTIDAD APROXIMADA	UNIAD DE MEDIDA
15	PINTURA PARA FACHADA	1/4 Galón color amarillo	20	UN
16	PINTURA PARA FACHADA	1/4 Galón color azul	20	UN
17	PINTURA PARA FACHADA	1/4 Galón color rojo	20	UN
18	GUANTES CARNAZA CORTO	Elaborado en carnaza, reforzado en palma y dedos con el mismo material, Protegen las manos en actividades donde hay exposición a manipulación de elementos pesados, cargas, fresadores, cortes, chispas producidas por esmeril, calor entre otras	10	UN
19	RODILLOS	Rodillo Popular Felpa Acrílica 9 Pulgadas - Aprox.	30	UN
20	TINHER	Thinner disolvente para pintura 750 ml Aprox.	10	UN
21	LAMPARA LED RECARGABLE	APROX Potencia 30w Flujo lumínico 100l/w *Eficacia: 40-60LM/W *Horas de vida: 50.000 HRS *Perdida de vatios +/-10% °C Máxima de trabajo: -20°c - 40°c	1	UN
22	LAMPARA DE ESCRITORIO O MESA	Lámpara de mesa o escritorio: (para toma de tamizajes) deben ser recargables, portátiles, con duración de batería superior a 8 horas, luminosidad mínima de 65 lm, luz blanca, ajustable en ángulos para su acomodación según necesidad, con opción de cambio en modo de iluminación (alto, medio, bajo)	1	UN
23	LAMPARA FRONTAL-CABEZA	Lámparas frontales: deben ser recargables, portátiles, individuales, con duración de batería superior a 8 horas, manos libres, luminosidad mínima de 65 lm, luz blanca, ajustable en ángulos para su acomodación según necesidad, con opción de cambio en modo de iluminación (alto, medio, bajo)	32	UN
24	LAMPARA RECARGABLE DE EMERGENCIA	Lámpara De Emergencia Seguridad Recargable 90 Led Color Blanco 110v/220v	11	UN
25	EXTENSIÓN ELÉCTRICA Y MULTITOMA	De mínimo 5 metros, 6 entradas. con polo A tierra	1	UN
26	LINTERNA PEQUEÑA	Linterna LED de bolsillo que cabe en la palma de la mano pero que posee una potente luz con zoom. Material: Aleación de aluminio. • Peso Aprox.: 52 g. • Tamaño Producto Aprox: 9.2 x 2.5 x 2 cm / con luz zoom: 10 x 2.5 x 2 cm. • Flujo luminoso: 300 Lúmenes.	2	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION Y/O ESPECIFICACIONES	CANTIDAD APROXIMADA	UNIAD DE MEDIDA
		• Batería recargable de 1200 mAh. • Recargable por medio de USB.		
27	PISO VINILCO / PVC GOMA / CAUCHO	Mts Piso Vinilco / Pvc Goma / Caucho /	8	UN
28	CARRO METÁLICO PARA MERCADO PLEGABLE	Dos llantas que no dejarán que pierdas el equilibrio del carro Apto para resistir 30Kg de peso 92 cm de alto, 39 de largo y 33 cm de ancho	5	UN
29	OVEROLES	Overol de protección anti fluido entero cremallera 4 Talla m, 4 talla S 1 talla xl	9	UN

NOTA 1: Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 3: En caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación contractual.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta/cotización enviada, deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral **3.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (detallado de la propuesta) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado integralmente o parcialmente.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

6. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

En la Sede Salud Pública de Fontibón – Transv 97B # 16h-60

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato, lo anterior, es por medio del Convenio Interadministrativo No. 4175-2024- PSPIC

Lo anterior, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0718 expedido el 18 de marzo de 2025, el cual discrimina:

- Convenio Interadministrativo No. 4175-2024- PSPIC: $ 20.00.000

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

A continuación, se presentan los resultados del Estudio de Mercado realizado:

	ESTUDIO DE MERCADO EM-027-2025	1 Fecha de aprobación: 43131 Código: 15-02-FO-0015	
FECHA	MARZO DE 2025		
PROCESO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E Y EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.		
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES		
INFORME DEL ESTUDIO	EL DÍA 13 DE ENERO DE 2025, SE SOLICITARON COTIZACIONES POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP II), CON FECHA DE RECEPCION FINAL DE COTIZACIONES HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2025. AL PUBLICAR EL PROCESO, LA SUBRED EVIDENCIA QUE 1198 PROVEEDORES PERTENECEN AL SECTOR OBJETO DEL ESTUDIO. DE ELLOS, 6 EXPRESAN SU INTERÉS Y 4 PRESENTAN SU COTIZACIÓN AL PROCESO EN CURSO, DE LA VERIFICACIÓN LLEVADA A CABO SE CONCLUYE:		

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	HISTORICO	$ 339.795
2	CIUDAD INTELIGENTE	$ 2.024.999
3	MANPOWER CIS	$ 2.275.280
4	PROMEDIO	$ 2.150.140
5	MINIMO	$ 2.024.999
6	VARIACIÓN EN PESOS	$ 1.095
7	VARIACIÓN PORCENTUAL	2%%

8	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	$	2.024.999
9	PROYECCIÓN PRESUPUESTAL	$	20.000.000

ANÁLISIS DE MERCADO:

El día 11 de marzo de 2025, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción final de cotizaciones hasta el día 14 de marzo de 2025. Al publicar el proceso, la subred evidencia que 1216 proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, 3 expresan su interés y 2 presentan su cotización al proceso en curso.

De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Se revisó inicialmente la base de datos de la dirección de contratación y se encontraron los siguientes procesos: **CONTRATO 5973-2024 SUSCRITO CON INGENIERIA Y SOLUCIONES JR Y CONTRATO 6149-2023 SUSCRITO CON COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S** con varios de los ítems objeto de este estudio.

2. El plazo de recepción de cotizaciones estaba previsto hasta el 14/03/2025, fecha en la que se recibieron dos (02) cotizaciones por parte de los siguientes proveedores: **CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S Y MANPOWER CIS**

3. Se procedió inicialmente a verificar la experiencia de los proveedores que cotizaron, teniendo en cuenta la nota fijada en el cuestionario electrónico del SECOP II, de lo que se concluyó que todos proveedores poseen experiencia la experiencia solicitada.

4. Acto seguido, se procedió a indexar de los valores históricos a 2025, teniendo en cuenta el IPC del 5,2% reportado por el DANE. La indexación, consiste en una operación que, según el Banco de la República, "hace referencia al método por el cual se vincula el cambio de una variable a la evolución de algún índice".

5. El día 17 de marzo del 2025, se solicita aclaración de precios al proponente **CIUDAD INTELIGENTE GROUP SAS,** por incongruencia de precios en el sobre económico y al no haber sumado el IVA discriminado en el valor unitario, el 19 de marzo de 2025, el proponente **CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S** aclara sus precios indicando

> *"En primer lugar aclaro que los precios ofertados por mi, son los indicados en el anexo denominado 4. Excel detallado donde se debe discriminar 161-2025.*

Si bien el mismo no coincide con los indicados en el cuestionario SECOP II, se indica esto sucedió debido a un yerro al momento del cargue de dichos valore sen el formulario electrónico que se genera en excel al importar la oferta,

Como se puede evidenciar por error humano se indicó los valores de mi oferta, en una casilla diferente, por tanto, la plataforma SECOP II no tomo los valores correctos. Sin embargo, se solicita a la entidad comprender la situación y acatar lo indicado en el formulario 4. Excel detallado donde se debe discriminar 161-2025, ya que de igual manera es la sumatoria de los valores indicados en este el que arroja el valor total del anexo 2. Excel de cotización valor total 161- 2025 2.

Con relación a si se tuvo en cuenta o no el valor del IVA de cada producto, es menester indicar a la entidad que efectivamente si se tuvo en cuenta dicho valor, aunque por error de digitación en al formula no quedo detallado el valor antes de iva en la columna correspondiente.

Por este motivo y en aras de dar claridad a la entidad se procede a aportar nuevamente el anexo denominado 4. Excel detallado donde se debe discriminar 161-2025, en el cual se discrimina de manera correcta el valor antes de IVA, sin alterar ni modificar el valor unitario con IVA incluido"

4. Posteriormente se calculó el valor promedio, así como el valor mínimo, cuyos resultados fueron los siguientes:

• PROMEDIO: $ 2.150.140

• MÍNIMO: $ 2.024.999

5. Con base a los valores mínimos, se realizó su comparación versus los valores de los contratos históricos que posee la entidad con aquellos que tenían un punto comparativos, con aquellos que no se ubicó histórico, se realizó la operación entre el mínimo y el promedio, arrojando como resultado una variación en pesos de **$ 1.095** y porcentual del **2%.**

7. Se concluye entonces como **VALOR DE REFERENCIA UNITARIO**, los valores indicados en la columna "**VALOR DE REFERENCIA UNITARIO**", tomando como base los valores mínimos ofertados por el proveedor **CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S.** al ser el proveedor con todos los ítems en el menor valor.

8. Por lo expuesto, de las verificaciones realizadas y teniendo en cuenta las proyecciones de consumo del área técnica, se establece que el presupuesto oficial para contratar el "***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA , EN CUMPLIMIENTO DE***

ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E Y EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.". Es el determinado por el área, el cual es la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)**

NOTA 1: Sin perjuicio de que se establezcan como valores mínimos los valores anteriormente indicados, si en el marco de la solicitud de documentación al proveedor este desiste de la continuación del proceso, se procederá a requerir documentación y se dará continuidad al proceso con la oferta siguiente que haya tenido el menor valor.

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas y previa certificación de cumplimiento del supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso con nombre de **"MATRIZ DE RIESGOS".**

10. PÓLIZAS:

El tipo de póliza a constituir por parte del contratista debe ser **a favor de Entidad Pública con régimen privado de contratación,** con los siguientes amparos:

TIPO DE PÓLIZAS		PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o no sean aptos para los fines para los cuales fueron	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

TIPO DE PÓLIZAS		PORCENTAJE	DURACIÓN
	adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes		

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes actividades:

1) Suministrar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y el cronograma fijado con el supervisor del contrato.
2) Garantizar que los elementos objeto del contrato, sean nuevos, originales, de óptima calidad y estén acordes con las características requeridas por la Subred.
3) Cambiar, dentro de los dos (02) días calendario siguientes al requerimiento presentado por el supervisor, los elementos que se encuentren defectuosos, sean de mala calidad y/o no cumplan con las especificaciones requeridas.
4) Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
5) Mantener un inventario suficiente de los insumos contratados.
6) Mantener los precios y demás condiciones presentadas en la oferta, los cuales hacen parte integral del contrato, durante su término de ejecución.
7) Atender los distintos requerimientos y solicitudes presentados por el supervisor del contrato.
8) Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación
9) Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
10) Cumplir con las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.

11) Brindar garantía de que en la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos del GSP-PSPIC, existan medidas adecuadas de gestión de residuos relacionadas con la eliminación de residuos infecciosos de los proveedores de servicios y que los residuos se eliminen de manera ambientalmente razonable.
12) Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
13) El contratista se obliga a cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discrimatorias y mecanismos de reclamación que esten disponibles.
14) El contratista se obliga a cumplir con los procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia compra eficiente.

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Garantizar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar respecto de su personal contratado. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena).
3. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad).
5. Registrar, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que

permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.

6. Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en el proceso, así como en la propuesta presentada y aceptados por la SUBRED.
7. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la SUBRED y ofrecido en la propuesta (si aplica). Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la SUBRED. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas por la entidad.
8. Proveer la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)
9. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
10. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
11. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación de la solución correspondiente.
12. Garantizar que la descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisión y facturación corresponda exactamente a los establecidos en la descripción del contrato.
13. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
14. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
15. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
17. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista

será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.

18. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
19. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
20. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
21. Cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de la Subred y garanticen el cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el/la **Directora de Gestión del Riesgo en Salud con apoyo del Referente Administrativo de PSPIC** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado a que hace referencia el numeral *7.*

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del presente documento. La verificación y posterior adjudicación se hará conforme a los valores unitarios y totales ofrecidos, acorde con lo descrito en el numeral **3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia,** discriminando el valor del IVA (si aplica).

Sin perjuicio de lo anterior, previamente se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT, establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en este documento.
La propuesta será evaluada por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

13.1.1. SI ES PERSONA NATURAL

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.1.2. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

- Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
- Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
- Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
- Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT
- Si está obligado o no a tener revisor fiscal

3. Carta firmada por el Representante Legal. en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición actualizado 2024 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019).

5. Registro de Información Tributaria (RIT) Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).

6. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal.

7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales. Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no

sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Del representante Legal de la persona jurídica

13. Formato de Pacto de Transparencia (Formato Pacto de Transparencia)

14. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 749 de 2024) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (Art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

13.1.3 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NO APLICA por tratarse de una Contratación Directa – Orden de Compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.2. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE** y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

13.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre o razón social del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. valor del contrato			
e. Objeto del contrato			
e. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

13.2.2. DOCUMENTOS

Adicionalmente, el proveedor deberá allegar los siguientes documentos en archivo magnético en formato PDF, organizados y numerados, según la siguiente solicitud:

No	CRITERIO TÉCNICO	DOCUMENTO A PRESENTAR	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar.	Documento firmado por el Representante Legal y/o quien hagas sus veces donde certifique que: 1. Cumple totalmente con las características descritas en el presente proceso 2. Se compromete a realizar el cambio de los insumos que resulten defectuosos	

13.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica. (Anexo)
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural. (Anexo)

NOTA 1: Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023.

NOTA 2: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 3: El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra reportado o si en el perfil de riesgo

tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual, estará en causal de rechazo.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA por tratarse de una Contratación Directa – Orden de Compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 0064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente o sus integrantes en dos o más propuestas, de manera directa o indirecta.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan datos inexactos que puedan inducir a error en el proceso de evaluación, respecto de la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.

11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta No sea presentada con la propuesta o constituida después de la fecha de presentación de la oferta.
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
19. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.
20. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II.
21. La propuesta no sea presentada en idioma español.
22. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
23. La no subsanación de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso, en virtud de lo indicado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
24. Cuando se soliciten aclaraciones y/o subsanaciones a la propuesta o documentos adjuntos, y no sean atendidas dentro del término concedido para ello.
25. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, o éste tenga participación o interés directo o indirecto en otra, caso en el cual se rechazarán todas ellas.
26. Cuando no se cumpla con las exigencias y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

27. Cuando se presenten precios artificialmente bajos, sin la respectiva aclaración o que la misma no sustente la artificialidad baja.
28. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido, luego de haber realizado las verificaciones aritméticas.
29. Cuando consultado en las listas restrictivas, se evidencie que el proponente se encuentra reportado o, tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual.

16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos deben interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este documento no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este documento solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este documento se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
5. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Este documento se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624, así como la jurisprudencia que exista al respecto.

17. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con la Resolución No. 749 del 7 de noviembre de 2024, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 064 del 10 de octubre del 2024 en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Orden de Compra.

Lo anterior en atención al artículo 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred) el cual indica que *"Se utilizará este mecanismo de manera directa cuando no se superen los setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)"*.

MONICA VIVIANA BELLO FLOREZ
Directora de Gestión del Riesgo en Salud

NELSON HENAO POSADA
Referente Administrativo PSPIC

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado y aprobado: Director de Contratación	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	
Proyectó y revisó: Profesional Especializado I	Mabel Yahaira Criales Muñoz	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

Anexo 1. Estudio de Mercado
Anexo 2. Matriz de Riesgos
Formato 1. Carta de Presentación de la propuesta

Formato 2. Modelo de certificación acreditando pago de aportes (Ley 789 de 2002)
Formato 5. Formato Pacto de Transparencia
Formato 6. Carta de inhabilidades
Formato 8. SARLAFT Persona Jurídica